

INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS
CURSO 2020-2021 – FASE 1
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

El ingreso en las titulaciones oficiales de Máster Universitario en Andalucía en el curso académico 2020-2021 viene regulado por la *Resolución de 7 de enero de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2020-2021* (BOJA nº 18, de 28 de enero de 2020).

Para participar en el proceso de admisión de cualquier Máster Universitario impartido por alguna de las Universidades Públicas de Andalucía, y por consiguiente de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), será necesario cumplimentar y presentar la **solicitud de preinscripción** de modo **exclusivamente on-line a través del punto de acceso electrónico del Distrito Único Andaluz (DUA)**:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit>.

El proceso de preinscripción consta de tres fases dirigidas a quienes estén en posesión de un título universitario, español o extranjero, que les habilite para el acceso a los Másteres en el momento de presentación de la solicitud.

La primera fase está dirigida exclusivamente para estudiantes con título extranjero con, o sin, homologación por el Ministerio español con competencias en la materia. Las fases 2 y 3 están dirigidas a la generalidad de los estudiantes.

En relación con la **fase 1**, el punto 5 del Artículo 6 de la Resolución de 7 de enero de 2020 de la Dirección General de Universidades referida anteriormente, establece:

“Quienes realicen su matrícula en los plazos previstos en la fase 1 (de solicitantes que alegan títulos extranjeros) deberán realizar un abono de 400 euros, con arreglo al procedimiento específico que establezca la respectiva Universidad, en concepto de pago por la formalización de dicha matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas, salvo que acrediten, en el momento de dicha realización, tener concedida una beca para la realización de los estudios de Máster. Durante el mes de septiembre la citada Universidad procederá a requerir a los respectivos estudiantes la diferencia entre el mencionado importe resultante y los 400 euros abonados, con indicación del procedimiento a seguir al respecto, salvo que como consecuencia de la aplicación de bonificaciones o exenciones de las que pudiera ser beneficiario el estudiante el importe total resultante fuese inferior a la citada cantidad de 400 euros, en cuyo caso se procederá de oficio a la devolución de la diferencia.”

Por su parte, el punto 6 del mencionado Artículo 6 señala:

“En cada plazo las personas solicitantes estarán obligadas a realizar matrícula, reserva de plaza y/o confirmación de participación en las listas de espera según se indica en los siguientes apartados:

1. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: formalizarán la matrícula en el Máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad. No obstante, si desean modificar el Máster de mejor preferencia, podrán incluir nuevas peticiones que serán atendidas cuando no exista o se agote la lista de espera.

En este caso, la matrícula ya no será obligatoria debiendo procederse a realizar una reserva de la plaza adjudicada para aparecer en la siguiente lista de admitidos.

2. Solicitantes que desean estudiar el Máster actualmente asignado, rehusando estar en espera en otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la matrícula en el Máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad. No podrá optar a ningún otro Máster donde exista lista de espera.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en Másteres de mayor preferencia del asignado y siempre que en la correspondiente adjudicación así se permita, deberán realizar una reserva de la plaza actualmente asignada y confirmar su participación en las peticiones en las que aún figure en lista de espera y siguen siendo de su interés. La citada reserva y/o confirmación se realizará por vía telemática en el punto de acceso electrónico del DUA:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit>.

4. Quienes no tengan asignada ninguna plaza, deberán confirmar su deseo de mantenerse en las listas de espera correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula o reserva en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se ha indicado en los apartados anteriores. En todo caso, las reservas y/o confirmaciones deberán ratificarse en cada nueva adjudicación con objeto de seguir optando a titulaciones de mayor preferencia en la siguiente adjudicación.”

A la vista de lo expuesto y al objeto de su aplicación, se procede a establecer las siguientes

INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA EN LA FASE 1

1º. Destinatarios.

Estas instrucciones serán de aplicación a aquellos interesados que participen en la fase 1 (exclusiva para títulos extranjeros) del procedimiento de Preinscripción establecido en la, ya mencionada, Resolución de 7 de enero de 2020 de la Dirección General de Universidades para el ingreso en las titulaciones oficiales de Máster ofertadas por la UNIA para el curso académico 2020-2021.

2º. Plazos.

De acuerdo con el Anexo I publicado en la referida Resolución de 7 de enero de 2020 de la Dirección General de Universidades, los plazos que atañen a todo el proceso de preinscripción y pagos a cuenta de la fase 1 son:

- Plazo de entrega de solicitudes: del 8 al 31 de enero.
- Fecha límite para haber abonado los derechos de expedición del título o equivalente: 31 de enero.
- Proceso de evaluación de las solicitudes: hasta el 10 de febrero.
- Publicación de la primera lista de adjudicación: 17 de febrero.
- Plazo de alegaciones, revisión o reclamaciones: del 17 al 21 de febrero.
- **Primer plazo de pago a cuenta, de reserva de plaza y/o confirmación de lista de espera: del 18 al 21 de febrero.**
- Publicación de la segunda lista de adjudicación: 9 de marzo.
- Plazo de alegaciones, revisión o reclamaciones: del 9 al 12 de marzo.

- **Segundo plazo de pago a cuenta, de reserva de plaza y/o confirmación de lista de espera: del 10 al 13 de marzo.**
- Publicación de la tercera lista de adjudicación: 31 de marzo.
- Plazo de alegaciones, revisión o reclamaciones: del 31 de marzo al 3 de abril.
- **Tercer y último plazo de pago a cuenta y/o confirmación de lista de espera: del 1 al 3 de abril.**

3º. Procedimiento.

Teniendo presente lo establecido en el punto 6 del Artículo 6 de la Resolución de 7 de enero de 2020 de la Dirección General de Universidades, aquellos solicitantes a los que se les haya asignado plaza, y deseen hacerla efectiva, en cualquiera de las tres adjudicaciones de esta fase 1 en alguno de los Másteres Universitarios ofertados por la UNIA, se les enviará desde la Oficina de Estudios de Postgrado de esta Universidad un correo electrónico en el que se les informará del procedimiento a seguir para la formalización de la matrícula y de los impresos a cumplimentar a tal efecto.

4º. Formalización de la matrícula.

Los interesados deberán cumplimentar el impreso de matrícula facilitado al efecto y remitirlo por correo electrónico, en el plazo establecido y acompañado de la documentación requerida, a la siguiente dirección: postgrado@unia.es.

5º. Pago de la matrícula.

Asimismo, en el plazo indicado a tal efecto, se deberá proceder al abono de 400 euros, en concepto de pago por la formalización de dicha matrícula, a cuenta del importe total de los correspondientes precios públicos una vez aprobadas las respectivas tarifas.

El pago se hará efectivo mediante transferencia a la siguiente cuenta:

LA CAIXA - IBAN: ES78 21009166752200074348. SWIFT: CAIXESBBXXX.

Los gastos que generen las operaciones bancarias serán por cuenta de los interesados.

Los estudiantes que acrediten, en el momento de formalizar la matrícula, tener concedida una beca para la realización de los estudios de máster en los cuales ha sido admitido, abonarán la cantidad de 59,10 euros, como pago a cuenta de los precios públicos de Secretaría que a tal efecto se establezcan. Este importe no será objeto de devolución en el supuesto de que los interesados no continúen con el proceso de matrícula y decaigan en sus derechos de admisión.

Asimismo, los interesados que hayan participado en alguna de las convocatorias de ayudas ofertadas por la Universidad Internacional de Andalucía para estos estudios y que aún no hayan sido resueltas, procederán al abono de los 59,10 euros referidos en el párrafo anterior, tramitándose su matrícula de forma condicional como "becario" hasta la resolución de la convocatoria en cuestión. Una vez resuelta, se procederá a la regularización y ajuste económico correspondientes.

6º. Confirmación de la matrícula.

Durante el mes de septiembre, la Universidad Internacional de Andalucía procederá a requerir a los estudiantes matriculados el abono de la diferencia entre el importe resultante de los precios públicos establecidos y el importe ya abonado, o bien a devolver de oficio la cantidad que proceda si así fuese.